



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1818-R-UNICA-2018

Ica, 31 de Julio de 2018

VISTO:

La solicitud N° 4502 de 20 de Abril de 2018, presentado por Hilda Mery Herrera Palomino con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, quien solicita el pago de bonificación por 25 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, indica: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos; Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso;

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 227-2018, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 190-OGGRH/OE-UNICA-2018 del 7 de Mayo de 2018, la recurrente inicia sus labores en la UNICA, el 10 de Diciembre de 1992, acumulando al 30 de Abril de 2018, 36 años, 9 meses y 27 días de servicios prestados al Estado; acumulando en ellos los 4 años de formación profesional



R.R. N° 1818-R-UNICA-2018

31-7-2018, Pág. 2

mediante Resolución Rectoral N° 2297-R-UNICA-2015 y asimismo se acumula 10 años, 2 meses y 27 días con Resolución Rectoral N° 27285-R-UNICA-1997;

Que, según Informe Escalafonario N° 190-OGGRH/OE-UNICA-2018 del 7 de Mayo de 2018 e Informe N° 195-DERYP-UPB-UNICA-2018 del 19 de Junio de 2018, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado el 3 de Abril de 2006 es de S/. 5,142.06;

Remuneración Total PR DE	S/. 2,571.03 Soles
	S/. 2,571.03 x 2= S/. 5,142.06

Que, con Oficio N° 01664-D/OGGRH-UNICA-2018 del 3 de Julio de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0608-OPRAP-OGGRH-UNICA-2018 de la Oficina de Programación y Administración de Personal a la Oficina General de Planificación Universitaria, para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 1610-2018-OGPU/UNICA del 12 de julio de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0469-OFEP/OGPU-UNICA-2018;

Que, mediante Informe N° 1186-DGAL-UNICA-2018 del 20 de Julio de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación por haber cumplido 25 años de servicios al Estado el 3 de Abril de 2006, a la docente Hilda Mery Herrera Palomino, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación especial por cumplir 25 años de servicios, formulado por la docente nombrada **HILDA MERY HERRERA PALOMINO** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor de la docente del artículo 1°, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 3 de abril de 2006.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de Hilda Mery Herrera Palomino el quinto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
quinto quinquenio (25%)	3 de Abril de 2006

Artículo 4°.- OTORGAR a favor de Hilda Mery Herrera Palomino, por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. 5,142.06 (cinco mil ciento cuarenta y dos con 06/100

R.R. N° 1818-R-UNICA-2018

31-7-2018, Pág. 3

soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

Artículo 5°.- **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- **EL EGRESO** que genere la presente Resolución se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, de acuerdo al Informe N° 0469-OFEP/OGPU/UNICA-2018.

Artículo 7°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL